



Aniversario
1973/2013

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 18 SEP 2013

VISTO:

El EXP-USL: 9497/13 mediante el cual el Sr. Rector, Dr. Félix Daniel NIETO QUINTAS, eleva al Consejo Superior la propuesta de Estructura de Gestión de la Universidad Nacional de San Luis estableciendo cuáles serán y cómo se definen la misión y funciones del conjunto de Secretarías que asesorarán a los órganos de conducción; y

CONSIDERANDO:

Que la Estructura de Gestión está definida como el conjunto de las Secretarías que asisten y asesoran a los Órganos de Gobierno universitario.

Que la presente propuesta contiene los cambios que se consideran necesario realizar a la estructura definida en la Ordenanza CS N° 28/08 conforme a la experiencia acumulada en su utilización en gestiones anteriores.

Que este cuerpo legal constituirá el único marco referencial para las modificaciones que el Consejo Superior de la Universidad desee realizar en el futuro.

Que de la Estructura de Gestión depende la Estructura Administrativa integrada por el conjunto de las funciones desagregadas de cada Secretaría y la jerarquía de empleados (definido por el Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo No Docente) encargados de realizarlas, que corresponde al Rector establecer o modificar.

Que se propone crear la Subsecretaría de Enseñanza Preuniversitaria, dependiente de la Secretaría Académica y suprimir la Secretaría Privada (con rango de Secretario de Universidad), la Secretaría de Planeamiento y la Subsecretaría Legal y Técnica, redistribuyendo sus funciones.

Que la presente propuesta se ajusta más acabadamente a los criterios expuestos por el Modelo de Pautas Objetivas de Distribución presupuestaria aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en Acuerdo Plenario N°508, en lo relacionado con el Presupuesto Normativo del Personal Superior, que aconseja que cada Universidad cuente con DIEZ (10) Secretarías de Universidad y UN (1) Subsecretario de Universidad cada 6000 alumnos.

Que el Estatuto Universitario establece su Artículo 85 inciso p) que "Son funciones del Consejo Superior crear y suprimir Secretarías".

Que el Consejo Superior, en su sesión del 18 de septiembre de 2013, constituido en Comisión, procedió a tratar en general y en particular el anteproyecto presentado y votación mediante, lo aprobó con las modificaciones propuestas durante la sesión.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

Cpde. Ord. C.S. N° **53**


Dr. Félix Daniel Nieto Quintas
Rector
UNSL


Oscar Guillermo Segura
Director de Despacho
UNSL



Universidad Nacional de San Luis

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

ES COPIA
OSCAR GUILLEMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

ARTÍCULO 1º.- Aprobado por el ^{Rectorado} Aprobado la denominación de las Secretarías con sus misiones y funciones, correspondiente a la nueva Estructura de Gestión de la Universidad Nacional de San Luis, en razón de los considerandos de la presente y que se detallan a continuación y cuyo organigrama se expone como Anexo de la presente:

ARTÍCULO 2º.- Secretaría General: cuya misión será asesorar y asistir al Rector prestando el más amplio apoyo a los Órganos de Gobierno y conducción política de la Universidad, a la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y sus Comisiones, y a las Unidades Académicas que lo soliciten, siendo sus funciones intervenir y coordinar los servicios administrativos y legales de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º.- Secretaría de Infraestructura y Servicios: cuya misión será asesorar y asistir al Rector y demás Órganos de Gobierno universitario prestando el más amplio apoyo en materia de procedimientos administrativo-tecnológicos, siendo sus funciones intervenir y coordinar los servicios del área de informática, comunicaciones, seguridad, salud, ambiente, construcciones, mantenimiento y servicios generales.

ARTÍCULO 4º.- Secretaría de Hacienda y Administración: cuya misión será asesorar y asistir al Rector y demás Órganos de Gobierno universitario en todos los temas relacionados con la administración de los recursos de la Universidad, siendo sus funciones ejercer el control de los recursos y gastos, intervenir activamente en la elaboración del presupuesto, controlar su ejecución y entender en la administración financiera y de los recursos humanos de la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Secretaría Académica: cuya misión será asistir y asesorar al Rector y demás Órganos de Gobierno universitario en todo lo relacionado con la gestión y desarrollo académico de la Universidad, siendo sus funciones intervenir en la elaboración de normas y programas, administrar los recursos para el funcionamiento académico e intervenir en los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación institucional.

ARTÍCULO 6º.- Subsecretaría de Enseñanza Preuniversitaria: dependerá de la Secretaría Académica y su misión será asesorar y asistir al Rector y demás Órganos de Gobierno universitario prestando su más amplio apoyo en todos los temas relacionados con el funcionamiento de los establecimientos de enseñanza media, primaria e inicial dependientes de la Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Secretaría de Posgrado: cuya misión será asistir y asesorar al Rector y demás Órganos de Gobierno universitario en el planeamiento académico del Posgrado, siendo sus funciones elaborar normas, desarrollar programas y administrar recursos para el funcionamiento de la enseñanza de posgrado en la Universidad.

ARTÍCULO 8º.- Secretaría de Ciencia y Tecnología: cuya misión será asesorar y asistir al Rector y demás Órganos de Gobierno universitario en el desarrollo de la actividad científica y tecnológica, siendo sus funciones intervenir en la elaboración de normas y desarrollo de programas, administrar recursos para el funcionamiento de la investigación en la universidad, promover y fortalecer la vinculación con instituciones y organismos nacionales e internacionales.

Cpde. Ord. C.S. N° **53**



Aniversario
1973 / 2013
Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SECURA
Director de Despacho
UNSL

ARTÍCULO 9º.- Secretaría de Extensión Universitaria: cuya misión será asesorar y asistir al Rector y demás Órganos de Gobierno universitario en el desarrollo de las actividades de extensión, siendo sus funciones intervenir en la elaboración de normas, programas y proyectos de extensión; administrar los recursos para el funcionamiento de las actividades de extensión; fomentar la articulación entre investigación, docencia y extensión en el abordaje de problemas y propuestas que se relacionen con demandas de la sociedad; comunicar -por los distintos medios disponibles- las actividades que se lleven a cabo en la universidad, difundir los conocimientos elaborados en el ámbito universitario, promoviendo y generando programas culturales y de desarrollo comunitario.

ARTÍCULO 10º.- Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario: cuya misión será asistir y asesorar al Rector y demás Órganos de Gobierno universitario en todo lo relacionado con la asistencia económica y salud estudiantil como asimismo el bienestar universitario, siendo sus funciones intervenir en la elaboración de normas, programas y proyectos del área, administrar los recursos para el funcionamiento de dichas actividades, coordinar el desarrollo de las actividades deportivas y de esparcimiento de los integrantes de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 11º.- Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario: dependerá de la Secretaría Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario y su misión será asistir y asesorar al Rector y demás Órganos de Gobierno universitario en todo lo relacionado con las actividades de esta Secretaría en el ámbito del Centro Universitario Villa Mercedes y del Centro Universitario de la Villa de Merlo.

ARTÍCULO 12º.- Secretaría de Relaciones Interinstitucionales: cuya misión será asesorar al Rector y demás Órganos de Gobierno en el ámbito de su competencia, siendo sus funciones, canalizar las actividades concernientes a la cooperación interinstitucional, tanto en el ámbito local como nacional e internacional y contribuir a la inserción y posicionamiento local, regional, nacional e internacional de la Universidad.

ARTÍCULO 13º.- Derogar la Ordenanza del Consejo Superior N° 28/08 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 14º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° **53**

mk

Dr. Raúl Ricardo López
Secretario General
UNSL

Dr. Félix D. Nieto Guirres
Rector
UNSL



Aniversario
1973/2013

Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

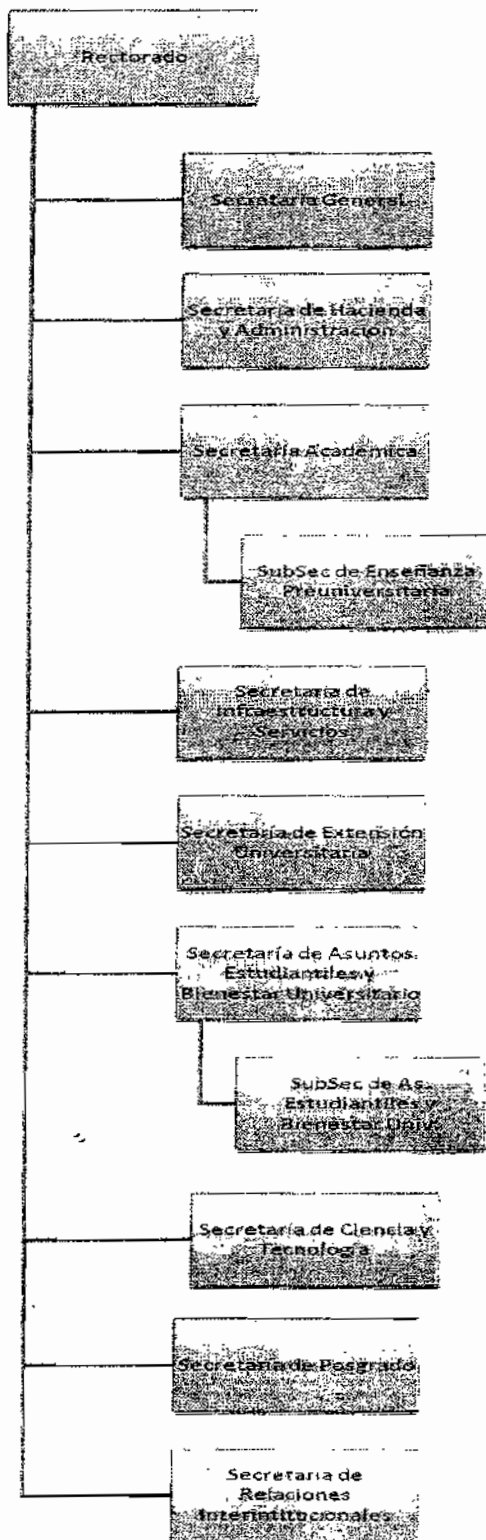
2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

ANEXO ORGANIGRAMA

SECRETARÍAS CORRESPONDIENTES A LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN



ANEXO-ORDENANZA C.S. N°

53

Dr. Raúl Horacio López
Secretario General
UNSL

Dr. Félix D. Amado Quintas
Rector
UNSL